(0)

0063

RAMO: Legislación

No. OFICIO: SG/DGSP/CPL/2378/18 EXPEDIENTE: IN_LXIII_369_301217

ASUNTO: Se comunica resolución.

Aguascalientes, Ags., 16 de julio de 2018.

C. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. MÉXICO, D.F.

La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, aprobó por mayoría, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político - electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de febrero de 2014, en la forma y términos propuestos por el Honorable Congreso de la Unión.

Reciba las muestras de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

SECRETARIA GENERAL

MTRO. AQUILES ROMERO GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

C. c. p. Archivo.

MARS/gfg

Se comunica resolución Expediente: IN_LXIII_369_301217



DEPENDENCIA: CONGRESO DEL ESTADO

SECCIÓN:

PRESIDENCIA

OFICIO No.

0 n 7 2 6 0

EXPEDIENTE:

ASUNTO: Se remite Acuerdo de la H. XXII Legislatura del Estado de Baja California.

SEN. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO

Presidente de la Cámara de Senadores Presente. -

Por este conducto, me dirijo muy respetuosamente a usted, a fin de hacer de su conocimiento, que en Sesión Ordinaria de la H. XXII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, celebrada el día **01 de marzo** del año en curso, se aprobó la siguiente:

DICTAMEN No. 53 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRIMERO: Se aprueba la reforma del artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, para quedar como sigue:

MINUTA PROYECTO DE DECRETO:

Proyecto de Decreto CD-LXIII-III-IP-299, por el que se Reforma el Artículo décimo sexto transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

Artículo Único. - Se reforma el actual segundo párrafo y se adiciona un segundo párrafo, pasando el actual segundo a ser tercero, al artículo Décimo Sexto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, para quedar

publicado en el Diario Oficial de Como Sigue:



005866



TRANSITORIOS

PRIMERO.- a DÉCIMO QUINTO.

DÉCIMO SEXTO.- ..

Una vez realizada la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior, la Cámara de Senadores iniciará de forma inmediata el procedimiento previsto en el Apartado A del artículo 102 de esta Constitución para la designación del Fiscal General de la República. Si la Cámara de Senadores no estuviere reunida, la Comisión Permanente la convocará inmediatamente a sesión extraordinaria.

El Procurador General de la República que se encuentre en funciones al momento de expedirse la declaratoria a que se refiere el párrafo primero de este artículo, continuará en su encargo hasta en tanto el Senado designe al Fiscal General de la República.

DECIMO SEPTIMO. - a VIGESIMO PRIMERO.-

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar al presente hacemos propicia la ocasión para reiterarle nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., 01 de marzo de 2018

or la Mesa Directiva

MTRO, RAÚL CASTAÑEDA POMPOSO

Presidente del Congreso del Estado

* Se anexa copia integra del Acuerdo.

C.c.p. – Dip. Andres de la Rosa Anaya.-Presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales C.c.p. Lic. Daniel de León Ramos.- Director de Procesos Parlamentarios RCP/elt'



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR XIV LEGISLATURA SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

La Paz, B.C.S., a 17 de Mayo de 2018

8

"MAYO, MES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

SEN. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA
DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

En Sesión Pública Ordinaria celebrada el día de hoy, el H. Congreso del Estado, aprobó un Punto de Acuerdo (se anexa copia) consistente, en el siguiente resolutivo:

PRIMERO.- Se reforma el artículo DECIMO SEXTO TRANSITORIO del "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente dictamen a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos legales correspondientes.

Se hace de su conocimiento lo anterior, para los efectos a que haya lugar H. CONGRESO DEL ESTADO **ATENTAMENTE** PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA 2 S ALEJANDRO BLANCO HERNÁNDEZ S 9 O (4) Carry. H. CONGRESO C.C.P.- EXPEDIENTE DEL ESTADO



H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESIDENCIA.

OFICIO Nº 541/MAY/18

ASUNTO: Se remite documentación.

San Francisco de Campeche, Cam., 2 de mayo de 2018.

CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. PRESENTE.

Por medio del presente memorial se tiene a bien enviar la documentación correspondiente a la aprobación por este Congreso local, de la minuta de reformas al artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en cumplimiento de lo establecido por el numeral 135 de la propia Constitución General de la República.

Sin otro particular, les reiteramos las consideraciones de nuestra estimación y respeto.

ATENTAMENTE.

M

LL

Dip. Silverio Baudelio Cruz Quevedo. Secretario. C 4

PODER LEGISLATIVO CAMPECHE DIRECTIVA W. CONGRESO DEL EDO

C.c.p. Su Expediente. C.c.p. El Minutario.



ASUNTO: SE REMITE MINUTA PROYECTO TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; ENERO 16 DE 2018.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA. PRESENTE.

PARA LOS EFECTOS DEL TITULO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, COMUNICAMOS A USTED QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, APROBÓ LA "MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2014; MISMA QUE FUE REMITIDA A ESTA SOBERANÍA POPULAR POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 135 DE LA PROPIA CARTA MAGNA.

ANEXAMOS DOCUMENTO ORIGINAL DEL DECRETO NÚMERO 136 DE FECHA 16 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

SIN OTRO PARTICULAR, REITERAMOS A USTED NUESTRA ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

| | 8 | | |
|--|----------------------------|--|----------|
| | 53 | | |
| EL ESTADO. | H | 392 | |
| | CD | agaa | |
| | CO | TÜİ | \Box |
| 844.644 | moring | 200 | (|
| LEBRO | | | (|
| NΔ | N | | CO) |
| RIA 🔛 | Sunt | | CO |
| Control of the Contro | | is in w | - |
| | EL ESTADO. PLEBRO RIA RIA | CO C | ILEBRO B |

CU

0

S

 \Box

C



Oficio N° 727-2/18 II P.O. AL-PLeg Chihuahua, Chih., a 20 de febrero de 2018.

SEN. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PRESENTE.

Para su conocimiento y los efectos conducentes, ce remito copia de Decreto No. LXV/MINDC/0726/2018 II P.O., por medio del cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua aprueba, en todos sus términos, el Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, que reforma el Artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Política-Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 10 de febrero de 2014.

Así mismo, me permito informarle que el dictamen que da origen al citado Decreto, se encuentra para su consulta en la página oficial del H. Congreso del Estado:

http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/7965.pdf

Sin otro particular de momento, le reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración. 0

ATENTAMENTE

DIP. DIANA KARINA VELAZQUEZ RAMÍREZ PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

1 3



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



SEN. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.
AV. PASEO DE LA REFORMA 135,
ESQ. INSURGENTES CENTRO. COL. TABACALERA
C.P. 06030. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

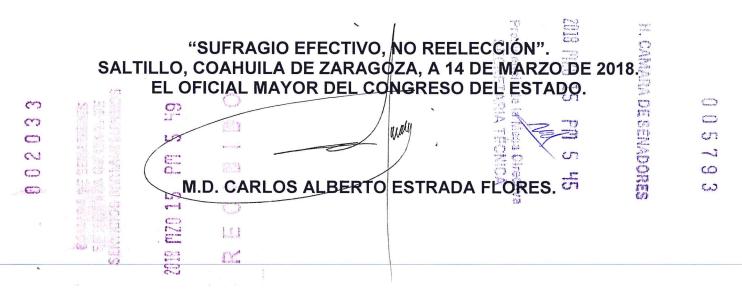
Por medio del presente, me permito informar a usted que en Sesión celebrada el 14 de marzo de 2018, la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobó por unanimidad de votos el Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Sexto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

En virtud de lo señalado, este Congreso expidió el Decreto No. 11, cuya copia se acompaña al presente oficio, para el debido conocimiento de sus términos.

Con motivo del trámite legislativo realizado en este caso, se formó el expediente respectivo con los siguientes documentos:

- Orden del Día de la Sesión en que se trató este asunto.
- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a dicha reforma constitucional.

Al hacer de su conocimiento lo anterior, le agradezco tomar nota de la aprobación del mencionado Proyecto de Decreto, para los efectos del Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

H. CAMARA DE SENADORES

2010 FEB 27 AM 11 52

PRESIDENTE SENADO DE LA REPÚBLICA
TORRE DE COMISIONES
AV. PASEO DE LA REFORMA NO.135
COLONIA TABACALERA
DELEGACION CUAUHTÉMOC
C. P. 06030
CIUDAD DE MEXICO
P R E S E N T E.

Presidencia de la Masa Directiva SECRETARIA TÉCNICA

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día 21-Febrero-2018, aprobó la Minuta de Acuerdo Legislativo Número 1633-LXI-18, del que le adjunto copia certificada, en la cual de manera atenta y respetuosa, se le exhorta a efecto de que en términos que a su representación compete se atienda lo expuesto en el punto resolutivo de la Minuta de Acuerdo Legislativo de referencia para los efectos procedentes.

Por instrucciones de la directiva de esta Soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

001290

A T E N T A M E N T E.

Guadalajara, Jal. 22 de Febrero de 2018.

MTRO. JOSÉ ALBERTO LÓPEZ DAMIÁN SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara".

LMVO/Intro



GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO



| DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVOS FOJA No 65 RECIBIO: PRECIBIO: PROCESO RECIBIO: PROCESO | | | | | | | |
|--|--|----------|-----------------|-------------|--------------|-----------------------|--|
| DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVOS FOJA No. 65 DE. 67 RECIBIO: 9 | THE STREET PROPERTY OF THE | ENTREGO: | Pateriogistaria | TANKS AND | | 37 | THE PERSON NAMED IN THE PE |
| S | America de la companya del companya de la companya del companya de la companya de | RECIBIO: | 67 | C9 on their | LEGISLATIVOS | DIRECCIÓN DE PROCESOS | |

| NÚMERO | |
|-------------|--|
| DEPENDENCIA | |

Asunto: Dictamen de acuerdo legislativo que emite voto favorable al proyecto de decreto que reforma el artículo décimo sexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política, electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero del 2014.INFOLEJ 4950/LXI.

Página 65 de 67

e) En virtud de lo ya expresado, esta Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos estima procedente proponer al Pleno de este Congreso, se emita voto a favor de la Minuta proyecto de decreto en mérito, pues coincidimos plenamente con los argumentos y resoluciones aprobadas por las Cámaras de Senadores y de Diputados del Congreso de la Unión.

V. En mérito de lo expuesto, los integrantes de la Comisión de estudio y dictamen elevamos para su consideración el siguiente dictamen de:

Acuerdo Legislativo

Del Congreso del Estado de Jalisco que presenta ante el Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 numeral 1, 145, 157 numerales 1 y 2 y 159 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, voto a favor de la minuta proyecto de decreto que reforma el artículo décimo sexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política, electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero del 2014. INFOLEJ 4950/LXI.

ARTÍCULO PRIMERO. Envíese al Congreso de la Unión el voto a favor de la minuta proyecto de decreto que reforma el artículo décimo sexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política, electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero del 2014, para quedar como a la letra sigue:

MINUTA DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2014.

Artículo Único.- Se reforma el actual segundo párrafo y se adiciona un segundo párrafo, pasando el actual segundo a ser tercero, al artículo Décimo Sexto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en

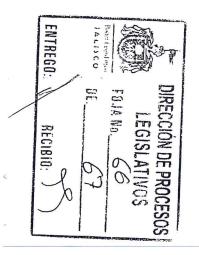


GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO





| NÚMERO | |
|-------------|----------------|
| DEPENDENCIA | 15 100 100 100 |

Asunto: Dictamen de acuerdo legislativo que emite voto favorable al proyecto de decreto que reforma el artículo décimo sexto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política, electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero del 2014.INFOLEJ 4950/LXI.

Página 66 de 67

materia política-electoral", publicado el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, para quedar como sigue:

Transitorios

PRIMERO.- a DÉCIMO QUINTO.-...

DÉCIMO SEXTO.-...

Una vez realizada la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior, la Cámara de Senadores iniciará de forma immediata el procedimiento previsto en el Apartado A del artículo 102 de esta Constitución para la designación del Fiscal General de la República. Si la Cámara de Senadores no estuviere reunida, la Comisión Permanente la convocará inmediatamente a sesión extraordinaria.

El Procurador General de la República que se encuentre en funciones al momento de expedirse la declaratoria a que se refiere el párrafo primero de este artículo, continuará en su encargo hasta en tanto el Senado designe al Fiscal General de la República.

DÉCIMO SÉPTIMO: - a VIGESIMO PRIMERO .- ...

Artículo Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGÚNDO. Se instruye a la Secretaría General del Congreso del Estado a efecto de que remita el presente Acuerdo Legislativo a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

Guadalajara, Jalisco, febrero de 2018.

SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO



Oficio No. CE/SG/377/18
Tepic, Nayarit; 13 de marzo de 2018. **Asunto:** se remite Decreto

CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión Presentes

Para los efectos previstos por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se remite copia certificada del decreto mediante el cual el Congreso del Estado de Nayarit, en sesión pública ordinaria de fecha 13 de marzo de 2017, emite voto afirmativo a la Minuta Decreto mediante el cual se aprueba la minuta que reforma el artículo décimo sexto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en materia política-electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.









Santiago de Querétaro, Qro. 27 de julio de 2018 OFICIO: DALJ/3735/18/LVIII Exp. N° I/1657/LVIII

SEN. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en Sesión del Pleno de la LVIII Legislatura del Estado, celebrada el 24 de julio de 2018, se ordenó remitir a esa Cámara, el DECRETO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, APRUEBA EL «PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2014»

Sin otro particular, le reiteramos nuestro respeto institucional.

A T E N T A M E N T E LVIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO MESA DIRECTIVA

DIP. DAESY ALVORADA HINOJOSA ROSAS PRESIDENTA

DIP LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO SECRETARIO SUPLENTE

c.c.p.

Expediente
DAHR/LAZG/FCJ/MGV/'aam

Av Fray Luis de León No. 2920. Desarrollo Centro Sur. C.P. 76090. Querétaro, Qro. Tel.: (442) 2 51 91 00.



Para efectos del Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos remitir a Ustedes copia del Decreto Número 253, aprobado en la presente fecha, por el que se reforma el Artículo Décimo Sexto Transitorio del ""Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted las seguridades de nuestra distinguida consideración.

A F E N T A M E N T E

Cd. Chetumal, Quintana Roo; a 10 de julio de 2018

DIPUTADO PRESIDENTE:

DIPUTADA SECRETARIA:

STADO DE QUINTANA ROO PODER LEGISLATIVO

LIC. JESÚS ALBERTO ZETINA TEJERO. LIC. LESLIE ANGELINA HENDRICKS RUBIO.

C.c.p.- Expediente.



H. Congreso del Estado de Sinaloa LXII Legislatura Mesa Directiva

OFICIO NO. CES/SG/MD/E-1533/2018 Culiacán Rosales, Sin., julio 30 de 2018

| DR. ARTURO GARITA ALONSO | | | | | | |
|--------------------------------------|--------------|--|-------------------------------|----|--------------|---------|
| SECRETARIO GENERAL DE SERVICIOS PARL | AMENT | ARIOS | DE | K | 4 | |
| CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO | DE LA | NOIN | | 0 | \$ | |
| Paseo de la Reforma No. 135, | | Contractor of the Contractor o | 8 | A | | |
| Hemiciclo, Planta Baja | () | CO | 40 | 4 | 5.5 4.41 | |
| Col. Tabacalera, | ppediter | | 30 | | M | \circ |
| Delegación Cuauhtémoc | TD. | T | Problem Problem Problem | | | 0 |
| C.P. 06030, Ciudad de México. | Principality | CO | ij | Ä. | | C |
| | - Augustan | CTI | 3 | 2 | g | -3 |
| | \bigcirc | O | 2 | C | 13 | and I |

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hago de su conocimiento que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, aprobó el 25 de enero del presente, el Acuerdo número 55, por el que se aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Sexto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, conforme a la Minuta Proyecto de Decreto enviada por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Por lo que le enviamos el Acuerdo de referencia para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Atentamente

Dip. Víctor Antonio Corrales Burgueño Presidente de la Mesa Directiva

*alba.

"2018: Año de la Salud".





SECRETARIA

NUM. 7033-I/18

DIP. EDGAR ROMO GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE.-

El Congreso del Estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades constitucionales que son de su competencia, según lo establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba en todas y cada una de sus partes, la minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo décimo sexto transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Política-Electoral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, que en su parte conducente es como sigue:

"MINUTA

PROYECTO

 $\mathbf{D}\mathbf{E}$

DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO DECIMO SEXTO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2014.

Artículo Único.- Se reforma el actual segundo párrafo y se adiciona un segundo párrafo, pasando el actual segundo a ser tercero, al artículo Décimo Sexto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", publicado el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, para quedar como sigue:

"2018: Año de la Salud".



NUM.____

Transitorios

PRIMERO.- a DÉCIMO QUINTO.- ...

DECIMO SEXTO.- ...

Una vez realizada la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior, la Cámara de Senadores iniciará de forma inmediata el procedimiento previsto en el Apartado A del artículo 102 de esta Constitución para la designación del Fiscal General de la República. Si la Cámara de Senadores no estuviere reunida, la Comisión Permanente la convocará inmediatamente a sesión extraordinaria.

El Procurador General de la República que se encuentre en funciones al momento de expedirse la declaratoria a que se refiere el párrafo primero de este artículo, continuará en su encargo hasta en tanto el Senado designe al Fiscal General de la República.

DÉCIMO SÉPTIMO.- a VIGÉSIMO PRIMERO.- ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

Lo que comunico a Usted para su conocimiento.

ATENTAMENTE

termosillo, Sonora 14 de febrero de 2018.

H. CONGRESO DEL ESTADO

C. BRENDA E JAIME MONTOYA C. TERESA M. OLIVARES OCHOA DIPUTADA SECRETARIA DIPUTADA SECRETARIA



H. Congreso del Estado de Tabasco



(

0

3

CO

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Asunto: remitiendo Periodico Oficial número 7878.

Villahermosa, Tab., 29 de mayo de 2018.

SENADOR ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRESENTE.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adjunto al presente remito a Usted, Periodico Oficial del Estado de Tabasco número 7878, de fecha 7 de marzo del presente ano, mediante el cual se publicó el **Decreto 189**, por el que se reforma el Artículo Décimo Sexto Transitorio, de la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de febrero de 2014.

Sin otro particular nos es grato saludarlo.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE

CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ

SECRETARIA GENERAL LXII LEGISLATURA

C.c.p.: Expediente. L'GMR/rdcp



H. CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA

PRESIDENCIA

OFICIO NÚMERO: HCE/SG/AT/069

Cd. Victoria, Tam., a 31 de enero de 2018.

C. SEN.
ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE SENADORES
CIUDAD DE MÉXICO.

Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso k) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito comunicarle que en la Sesión Pública del Pleno Legislativo celebrada en esta propia fecha, se emitió el Punto de Acuerdo número LXIII-185, mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Sexto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de febrero de 2014, la cual fue enviada a esta Representación Popular por la H. Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

Al respecto, se anexa Punto de Acuerdo, copia del Periódico Oficial y el Dictamen de referencia, así como de la versión estenográfica de la Sesión de su aprobación, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, me es grato reiterar la seguridad de mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DIP. GLAFIRO/SALINAS MENDIOLA

Congreso del Estado de Tamaulipas Boulevard Praxedis Balboa No. 3100 Parque Bicentenario C.P. 87086 Teléfono: (834) 31 8 77 00 Ciudad Victoria Tam. JADI/JRMV/kngb



DEPENDENCIA: Secretaría General NÚMERO DE OFICIO: SG/ 0000546 ASUNTO: Se envían Reformas Constitucionales.

C. SEN.
ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE

En ejercicio de la facultad que a las Legislaturas de los Estados le confiere el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, anexo al presente nos permitimos enviar el Decreto Número 641 por el que se aprueba en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Sexto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidios Mexicanos, en Materia Política-Electoral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2014, remitida por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, aprobado en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

Sin otro particular, le reiteramos la seguridad de nuestras distinguidas consideraciones.

H. CAMARA DE SENADORES

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Ver., Mayo 8 de 2018

MARÍA ELISA MANTEROLA SAINZ
DIPUTADA PRESIDENTA

JUAN MANUEL DEL CASTILLO GONZÁLEZ DIPUTADO SECRETARIO

エ の N

0



LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I Y 38 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 18 FRACCIÓN I Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 77 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO Número 641

POR EL QUE SE APRUEBA EN SUS TÉRMINOS LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2014

Artículo Único. Se reforma el actual segundo párrafo y se adiciona un segundo párrafo, pasando el actual segundo a ser tercero, al artículo Décimo Sexto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Política-Electoral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, para quedar como sigue:

Transitorios

PRIMERO, a DÉCIMO QUINTO, ...

DÉCIMO SEXTO. ...

Una vez realizada la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior, la Cámara de Senadores iniciará de forma inmediata el procedimiento previsto en el Apartado A del artículo 102 de esta Constitución para la designación del Fiscal General de la República. Si la Cámara de Senadores no estuviere reunida, la Comisión Permanente la convocará inmediatamente a sesión extraordinaria.



El Procurador General de la República que se encuentre en funciones al momento de expedirse la declaratoria a que se refiere el párrafo primero de este artículo, continuará en su encargo hasta en tanto el Senado designe al Fiscal General de la República.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos legales correspondientes.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

MARÍA ELISA MANTEROLA SAINZ DIPUTADA PRESIDENTA

> JUAN MANUEL DEL CASTILLO GONZÁLEZ DIPUTADO SECRETARIO



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

OF. NÚM. LXI/CEY-777/2018

SEN. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CAMARA
DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

PRESENTE.

En mi carácter de Presidente de la Diputación Permanente y de conformidad con lo establecido en el Artículo Segundo Transitorio de la Minuta de Decreto mediante el cual "El H. Congreso del Estado de Yucatán, aprueba en sus términos la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, la cual fue remitida por esa Honorable Cámara; me permito remitir a Usted el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 25 de Julio del año en curso, que contiene la publicación de la Minuta aprobada por el Pleno de este H. Congreso en Sesión Ordinaria el día 15 de Julio de 2018; así como copia certificada de la misma.

Lo anterior, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Mérida, Yuc., a 30 de Julio de 2018/.

DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

"2018 Año del Centenario de la Premulgación de la Constitución Política del Estado Libro y Soberano de Yucatán"